

Teniendo en cuenta el Decreto 102/23, de 9 de mayo, la Orden del 30 de mayo de 2023 y los acuerdos consensuados por la etapa en las decisiones de promoción y titulación del alumnado se acuerda lo siguiente:

DECISIÓN DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN E.S.O.

▪ Criterios para la **promoción** del alumnado (según normativa):

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- Promocionará el alumnado que haya superado todas las materias cursadas (pendientes incluidas) o tenga evaluación negativa en 1 o 2 materias.
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

- **Decisiones adoptadas por el equipo docente de la E. Secundaria a la hora de considerar la promoción o titulación de un alumno/a con dos o más materias suspensas:**

Un alumno/a con tres o más materias suspensas **NO** podrá promocionar de curso cuando en su caso se den dos o más de las situaciones siguientes:

- Que el alumno/a no se haya presentado o no haya entregado el 30% de los controles, exámenes o pruebas evaluables realizadas a lo largo del curso, o aún haciéndolo, las haya presentado en blanco.
- Que el alumno/a, de manera reiterada a lo largo del curso, no haya traído el material necesario para trabajar en clase en cualquiera de las áreas, o aun trayéndolo, se haya negado a utilizarlo.
- Que el alumno/a se haya negado a participar en cualquier actividad propuesta en clase de manera recurrente durante el curso.
- Que el alumno/a no haya realizado las tareas o actividades que se le hayan encomendado para casa de manera reiterada a lo largo del curso.
- Que el alumno/a haya acumulado más del 25% de faltas de asistencia en una materia sin que estas hayan sido justificadas mediante un documento oficial (informe médico, etc).